

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.-**

* * * * *

ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)
Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)
Don Rubén Cuesta López. (P.S.O.E.)
Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)
Don Amador J. Lara Sánchez. (P.S.O.E.)
Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)
Doña Rosa María Barranco Córdoba. (P.S.O.E.)

Concejales/as.-

Doña Lucía González López (P.S.O.E.)
Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)
Don Francisco Delgado Vilchez. (P.P.)
Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)
Don Antonio Javier Jaén Bogarín. (P.P.)
Doña Ana María Jiménez Gálvez (P.P.)
Don Raúl Castro Martínez (P.P.)
Doña Custodia Martos Luque. (PA)
Doña María Josefa Martínez Sánchez. (PA)
Don Salvador Siles Tello. (PA) (Punto 10º)
Don Juan José Navarro Jurado. (I.U.)

Secretaria Acctal.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de Marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

No asiste Don Manuel Consuegra Melero. (PA)

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

* * * * *

1.- RATIFICACION DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESION.- Por unanimidad de los asistentes queda ratificado el carácter ordinario de la presente sesión.

* * * * *

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2017.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2017.

* * * * *

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde la Resolución nº 126 de fecha 1 de Febrero de 2017 a Resolución nº 464 de fecha 22 de marzo de 2017.

* * * * *

4.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.- Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía número 298 de fecha 27 de febrero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"...Por cuanto han sido confeccionados de conformidad con lo preceptuado en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril; y las reglas concordantes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.016 e informada por la Intervención; vista la misma, por virtud de las competencias que me confieren las normas referidas y demás concordantes,

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2.016, de la que se deduce un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de 5.028.323,42 euros, un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 8.900.035,03 euros.

Segundo.- Aprobar los asientos directos números 23.553 al 23.565 (Ajustes de Inventario 2015 según acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2.016), 23.566 al 23.597 (Ajustes Contables) operados en la Contabilidad General a fin de regularizar la misma al Inventario de Bienes Municipal a 31 de diciembre de 2.016 y 23.598 al 23.623 (Amortizaciones) correspondientes a las dotaciones de las amortizaciones, tanto del inmovilizado material como intangible, de obligada realización según la Instrucción de Contabilidad vigente.

Tercero.- Dar cuenta de la Liquidación en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos e Inscribbase en el Libro de Resoluciones..."

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el día 27 de Marzo actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido de la Resolución de la Alcaldía nº 298 de fecha 27 de febrero de 2017, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2016.

* * * * *

5.- PROPUESTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N° 1/2017.- Conforme a lo establecido en el artículo 60 apartado 2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, procede realizar reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2.017, el cual afectará a diversos gastos efectuados durante diversos ejercicios económicos, ya que no han podido ser contabilizados por distintos motivos, según relación que se acompaña por un importe total de 12.374'07 euros.

En el vigente ejercicio económico, a tenor del informe de consignación aportado por la Intervención de Fondos, existen dotaciones presupuestarias suficientes para poder hacer frente al reconocimiento de tales obligaciones, conforme lo establecido en el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, sin que con ello se afecte, de forma considerable, al funcionamiento regular de los servicios e inversiones correspondientes al ejercicio 2.017.

Vistos los informes y demás documentos que obran en el expediente, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de Marzo actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciocho miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P.-2 Votos a favor P.A.-1 Voto a favor I.U./1 Abstención Don Francisco Chamorro López por incurrir en causa de abstención) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1/2017.

Segundo.- Reconocer las correspondientes obligaciones a favor de los distintos interesados afectados que se encuentran incluidos en la relación que obra en el expediente.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- En primer lugar, agradecer al resto de grupos que componen este pleno que hayan sido sensibles para cambiar el día de este pleno pues yo no podía asistir el jueves por otros compromisos adquiridos con anterioridad. Daremos nuestro voto afirmativo pues analizadas las facturas, vimos que todas tienen que llevar este procedimiento y algunas habían entrado fuera de tiempo y había que contabilizarlas. Todo lo que sean facturas que estén justificadas, habrá que pagarlas aunque entren fuera de plazo.

* * * * *

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACTOS EN MATERIA FISCAL, DICTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, COMPRENDIDOS ENTRE EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE 2016 Y 28 FEBRERO 2017.- De conformidad con lo regulado en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece expresamente que *"...Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:*

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación..."

Se informa a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento que desde el día 22 de Noviembre de 2016 hasta el día 28 de Febrero de 2017, ambos inclusive, los actos en materia fiscal dictados por la Junta de Gobierno en ejercicio de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento en

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, han sido los siguientes:

1.- Bonificación del 60% del Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras al ICIO devengado con ocasión de la realización de obra en Calle Fuente del Baño 40-42 por Don Vicente Gómez Arias.

* * * * *

7- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO PARA LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA (UED-TO), DEL CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE LA VILLA.- Visto borrador del reglamento de régimen interno de la residencia para la unidad de estancia diurna del Centro para personas con discapacidad "Virgen de la Villa", y

Resultando que los reglamentos de régimen interno para la residencia del Centro de personas mayores con discapacidad y de la unidad de estancia diurna con terapia ocupacional "Virgen de la Villa" de esta Ciudad vigentes, fueron publicados en el año 2007 Boletín Oficial de la Provincia nº 79 y 81 de fechas 7 y 10 de abril respectivamente,

Considerando el cambio producido en la normativa vigente que regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centro de día y de noche de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y a plazas financiadas en centros de titularidad pública o privada y el tiempo transcurrido y los cambios producidos desde su aprobación respecto de los costes de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad.

Considerando que el centro cuenta con 25 plazas, existiendo 22 de ellas concertadas con la Junta de Andalucía y 3 no sujetas a dicho régimen.

Habida cuenta de la inclusión de la modificación de dichos reglamentos en el plan normativo anual 2017, aprobado en sesión plenaria de fecha 1 de diciembre de 2016 desde Servicios Sociales Comunitarios se propuso la iniciación del trámite de elaboración de los reglamentos de régimen interno de la residencia y unidad de estancia diurna del centro para personas mayores con discapacidad Virgen de la Villa de esta Ciudad. Dicha propuesta fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía número 74/2017 de 19 de Enero.

Resultando que en la elaboración de los reglamentos se ha tenido en cuenta la normativa aplicable actualmente a la regulación de la materia, unificando la estructura de los mismos, así como la utilización del uso del lenguaje de forma genérica en los términos que lo han hecho



posible, para facilitar la lectura y comprensión de los contenidos, lo que ha dado lugar a incluir la derogación de los anteriores en su totalidad.

Habiendo sido sustanciada consulta pública a través del portal web municipal así como notificación individualizada a las Asociaciones representantes de personas cuyos derechos o intereses pudieran verse afectados por esta norma de acuerdo con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, tal y como consta en el expediente, no se ha llevado a cabo aportación alguna por parte de ningún interesado o posible afectado por la regulación que se pretende.

Resultando que, dado que los reglamentos de régimen interno forman parte del expediente de autorización de funcionamiento del centro, el texto de los mismos fue remitido a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para su visado antes de proponer su aprobación inicial. Dicho visado se realizó el 10 de marzo de 2017.

Y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social y Pedanías en sesión celebrada el día 27 de marzo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el reglamento de régimen interno de la unidad de estancia diurna con terapia ocupacional "Virgen de la Villa", de esta Ciudad.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

Cuarto.- Establecer un plazo de dos años desde su entrada en vigor para la realización de la correspondiente evaluación normativa.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Delgado.- Una vez analizados los reglamentos, hablo de los tres que vamos a aprobar seguidos, en la comisión técnica de seguimiento en su composición, aparece que, en casos que puedan surgir de complejidad, formará parte de la comisión una persona del área de dependencia de Servicios Sociales de la Junta dependiente de Jaén, y en los dos de Virgen de la Villa otro representante también del Ayuntamiento, en el caso de La Peña solamente a nivel andaluz, el primero de los casos, la misma situación,

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

suponemos que el Ayuntamiento ya está representado por el funcionario que dirige el centro y queremos preguntarle si está previsto, está nombrada esa persona, esos dos puestos en cuanto que puede suceder una situación compleja y el nombramiento no sabemos si compete, en cuanto que el reglamento está aprobado por este pleno, no sabemos si compete a este pleno el nombramiento y entonces esa situación compleja habrá que resolverla por la comisión técnica de seguimiento.

- Sr. Miranda.- Relativo a la comisión especial técnica para resolver esos casos, efectivamente habría un miembro representante de la Agencia de dependencia de la Junta de Andalucía y un representante del Ayuntamiento. Obviamente esa designación no está hecha pues falta la aprobación de esto y que se constituya la comisión de seguimiento, la normal de funcionamiento. A partir de ahí, será cuando se hagan los siguientes nombramientos.

- Sr. Alcalde.- Ahora mismo no tenemos nada, hacemos una aprobación inicial que tendrá su período de exposición pública, y tras este período, si hay reclamaciones, sugerencias o alegaciones, y cuando se apruebe definitivamente será cuando entre a formar parte del marco jurídico de este Ayuntamiento.

- Sr. Delgado.- Como hemos visto que la comisión está formada por el Director y su equipo técnico, ahí no hay problema, se llame como se llame, el director puede cambiar, pero ya sabe que es el presidente de la comisión. Pero al llegar a éste, a mí me entraba la duda.

* * * * *

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE LA VILLA.- Visto borrador de reglamento de régimen interno de la Residencia del Centro de personas mayores con discapacidad Virgen de la Villa, de esta Ciudad, y

Resultando que el presente reglamento se dicta al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, haciendo uso de la potestad normativa que tienen atribuida en virtud de los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Resultando que de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta iniciativa reglamentaria fue incluida en el Plan Normativo 2017 aprobado en sesión plenaria de 1 de Diciembre

de 2016 y ha sido sustanciado consulta pública a través del portal web municipal, así como notificación individualizada a las asociaciones representantes de personas cuyos derechos o intereses pudieran verse afectadas por esta norma de acuerdo a lo establecido en el artículo 133.1 del citado precepto legal, tal y como consta en el expediente.

Resultando que en la citada consulta pública no se ha llevado a cabo aportación alguna por parte de ningún interesado o posible afectado por la regulación que se pretende.

Resultando que el proyecto presentado ha sido informado por Técnico de Administración General del Área de Servicios Sociales en fecha 16 de marzo actual y se ajusta a las determinaciones legales y principios de buena regulación del artículo 129 de la LPAC y su contenido no supone infracción del ordenamiento jurídico, siendo su objetivo principal la adecuación normativa de los reglamentos existentes.

Resultando que es competente para la aprobación del presente reglamento el Pleno municipal al amparo de los artículos 22,2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

Resultando que el procedimiento para la tramitación de la ordenanza requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Resultando que la aprobación de este texto por el Pleno ha de ajustarse a las reglas que para la adopción de acuerdos recoge el artículo 47 de la LBRL. Conforme al primer apartado de este precepto, la regla general es que la norma local se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes.

Resultando que de igual modo se ha de tener en cuenta que los reglamentos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se hay publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Atendiendo al acuerdo plenario de fecha 1 de diciembre de 2016 de aprobación del Plan normativo 2017 de este Ayuntamiento en concordancia con lo estipulado en el artículo 130 de la Ley 39/2015, se llevará a cabo por el Servicio o Unidad correspondiente la evaluación de esta Ordenanza en el plazo de dos años desde su entrada en vigor a los efectos y del modo regulado en dicho precepto legal.

Por cuanto antecede, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social y Pedanías en sesión celebrada el día 27 de marzo actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el reglamento de régimen interno de la Residencia del Centro de personas mayores con discapacidad Virgen de la Villa, de esta Ciudad.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

Cuarto.- Establecer un plazo de dos años desde su entrada en vigor para la realización de la correspondiente evaluación normativa.

* * * * *

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA UED-TO "LA PEÑA" DE MARTOS.- Visto borrador de reglamento de régimen interno de la UED-TO "La Peña" de esta Ciudad, y

Resultando que el presente reglamento se dicta al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, haciendo uso de la potestad normativa que tienen atribuida en virtud de los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Resultando que de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta iniciativa reglamentaria fue incluida en el Plan Normativo 2017 aprobado en sesión plenaria de 1 de Diciembre de 2016 y ha sido sustanciado consulta pública a través del portal web



municipal, así como notificación individualizada a las asociaciones representantes de personas cuyos derechos o intereses pudieran verse afectadas por esta norma de acuerdo a lo establecido en el artículo 133.1 del citado precepto legal, tal y como consta en el expediente.

Resultando que en la citada consulta pública no se ha llevado a cabo aportación alguna por parte de ningún interesado o posible afectado por la regulación que se pretende.

Resultando que el proyecto presentado ha sido informado por Técnico de Administración General del Área de Servicios Sociales y se ajusta a las determinaciones legales y principios de buena regulación del artículo 129 de la LPAC y su contenido no supone infracción del ordenamiento jurídico, siendo su objetivo principal la adecuación normativa de los reglamentos existentes.

Resultando que es competente para la aprobación del presente reglamento el Pleno municipal al amparo de los artículos 22,2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

Resultando que el procedimiento para la tramitación de la ordenanza requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

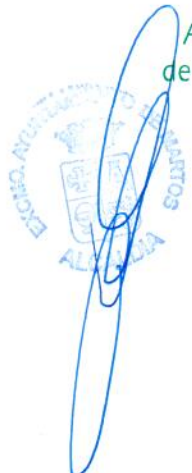
En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Resultando que la aprobación de este texto por el Pleno ha de ajustarse a las reglas que para la adopción de acuerdos recoge el artículo 47 de la LBRL. Conforme al primer apartado de este precepto, la regla general es que la norma local se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes.

Resultando que de igual modo se ha de tener en cuenta que los reglamentos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se hay publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Atendiendo al acuerdo plenario de fecha 1 de diciembre de 2016

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



de aprobación del Plan normativo 2017 de este Ayuntamiento en concordancia con lo estipulado en el artículo 130 de la Ley 39/2015, se llevará a cabo por el Servicio o Unidad correspondiente la evaluación de esta Ordenanza en el plazo de dos años desde su entrada en vigor a los efectos y del modo regulado en dicho precepto legal.

Por cuanto antecede, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social y Pedanías en sesión celebrada el día 27 de marzo actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el reglamento de régimen interno del Centro Ocupacional (UED-TO) La Peña, de esta Ciudad.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

Cuarto.- Establecer un plazo de dos años desde su entrada en vigor para la realización de la correspondiente evaluación normativa.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Martos.- En el acta, de la lectura que ha hecho la Sra. Secretaria, el Grupo Andalucista sí estuvo y no se recoge. No se recoge que estuvimos, de todas formas cuando se reúna la próxima comisión, se hará constar. Falta el dictamen del grupo andalucista, que sí estuvimos presentes en esas comisiones.

- Sr. Alcalde.- Entiendo que lo que ocurre es que el titular es el Sr. Salvador Siles y la suplente la Sra. Martínez, y estuvo usted. Entonces como ha ocurrido en otras ocasiones con el Partido Popular, aunque estuvo usted presente, su voto no es posible.

* * * * *

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE MARTOS.- Teniendo en cuenta propuesta de modificación de Reglamento de honores y distinciones de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Martos, elaborado por la Policía Local y ratificado por el Consejo rector en reunión celebrada el día 21 de marzo pasado, y



Examinados informes favorables emitidos por la Secretaria Acctal. en fechas 22 de marzo y 27 de marzo actual, así como dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 27 de marzo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diecinueve miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 votos a favor P.S.O.E.-5 votos a favor P.P.-3 votos a favor P.A./1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de honores y distinciones de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Martos, en la forma que obra en el expediente tramitado al efecto.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Cuarto.- Establecer un plazo de dos años desde su entrada en vigor para la realización de la correspondiente evaluación normativa.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- En este punto, nos abstuvimos en la comisión y vamos a seguir manteniendo esta abstención. Es una abstención y no un voto negativo como ya hicimos en el pleno de diciembre de 2015 porque hoy llevamos también el reconocimiento de algunas menciones que se habían hecho en otros años que se van a incluir o regularizar de alguna forma con la aprobación de este punto. No compartimos, ni compartimos en su momento, un reglamento de honores y distinciones solo para un colectivo de trabajadores de este Ayuntamiento, ya lo dijimos en diciembre, que entendemos que toda la plantilla del Ayuntamiento, merece la misma distinción. Si se va a dar a los policías una medalla por el mero hecho de llevar 20 años de servicios, hay trabajadores que también llevan esos 20 años. Otro cosa son esos actos de valor o actos de mención que van más allá de su tarea, que ya lo recogen otras normativas y otras regulaciones estatales para que se puedan reconocer esos actos; para esto no hace falta un reglamento. Por eso no estamos de acuerdo que haya un reglamento específico para la Policía Local y se debería hacer para todos los trabajadores de este Ayuntamiento. Mañana cuando empiecen a trabajar los bomberos ¿Vamos a redactar otro reglamento para los bomberos? No obstante, nos vamos a abstener pues el reglamento ya está aprobado y hoy lo que vamos a hacer es reconocer una serie de

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



menciones y condecoraciones que se habían dado en años anteriores a la aprobación de este reglamento y entendemos que debe incluirse junto con el reglamento y por eso nos vamos a abstener.

- Sr. Delgado.- Corroborar nuestra posición favorable a este reglamento y porque creemos que el cuerpo de la policía tiene su singularidad.

- Sra. Martínez.- Este debate ya lo tuvimos en diciembre de 2015 cuando se aprobó el reglamento y hoy traemos una modificación de algunos de los artículos que hemos visto con el consejo rector y así se ha creído conveniente. Es cierto que todos los trabajadores de este Ayuntamiento, tienen el mismo derecho a que se les reconozca, pero también es cierto que la policía tiene unas particularidades, un trabajo en la calle con situaciones de riesgo, y que cuidan y vigilan por nuestra seguridad. Este reglamento no solo se destina a esos reconocimientos y felicitaciones a la policía, también se puede reconocer a cualquier ciudadano que ejerza una actuación que merezca ser reconocida y se le pueda distinguir.

En estos momentos, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se incorpora Don Salvador Siles Tello.

Lo que traemos no es el debate de si lo merecen o no, sino la modificación de un reglamento que ya se aprobó por mayoría de este pleno en diciembre de 2015.

- Sr. Navarro.- Está claro, por eso nosotros votamos que no el día que se debatió y ahora nos abstenemos pues entendemos que las circunstancias son distintas, pero por coherencia y por lo que defendemos no podemos darles el voto favorable.

* * * * *

11.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE FELICITACIONES DE LA POLICÍA LOCAL.- Por dada cuenta de propuesta del Consejo Rector de fecha 21 de marzo pasado, a fin de proceder a la convalidación de todas las felicitaciones otorgadas a diversos miembros de la Policía Local durante el período comprendido entre los años 1985 a 2011 por distintos órganos municipales, y

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 27 de marzo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diecinueve miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 votos a favor P.S.O.E.-5 votos a favor P.P.-3 votos a favor P.A./1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA convalidar todas las felicitaciones otorgadas a



diversos miembros de la Policía Local durante el período comprendido entre los años 1985 a 2011 por distintos órganos municipales, y que a continuación se relacionan:

5337	Manuel Cortés Solas	Comisión de Gobierno de 04/07/1985
5347	José Luque Amate	Comisión de Gobierno de 04/07/1985
5323	Rafael González Molina	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5324	José Miguel Barranco Martínez	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5325	Rafael Gutierrez Aceituno	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5326	Miguel Martos Moreno	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5327	Francisco Nieto Garrido	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5331	José Luis Barranco Melero	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5334	Antonio Castillo Caño	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5335	Antonio Cobo Jiménez	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5337	Manuel Cortés Solas	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5338	Antonio Dorado Virgil	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5341	José Gómez Jiménez	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5341	José Luque Amate	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5348	Pedro Jesús Luque Espinosa	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5349	Elisa Luque Rubia	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5350	Manuel Martos Moreno	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5351	Antonio Martos Pino	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



5356	Antonio Ruiz Garrido	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5358	Antonio Velasco Guerrero	Comisión municipal informativa de tráfico, protección civil y seguridad ciudadana, de 25 de mayo de 1995
5323	Rafael González Molina	Resolución Sr. Alcalde 12/09/1997
5338	Antonio Dorado Virgil	Resolución Sr. Alcalde 12/09/1997
5350	Manuel Martos Moreno	Resolución Sr. Alcalde 12/09/1997
5325	Rafael Gutiérrez Aceituno	Felicitación Alférez G. Civil Martos 15/12/2005
5331	José Luis Barranco Melero	Felicitación Alférez G. Civil Martos 15/12/2005
5337	Manuel Cortés Solas	Felicitación Alférez G. Civil Martos 15/12/2005
5341	José Gómez Jiménez	Felicitación Alférez G. Civil Martos 15/12/2005
5329	Raúl Velasco Águila	Sr. Alcalde 23/02/2007
5328	Alejandro Peña Cabrera	Junta de Gobierno Local 16/07/2009
5351	Antonio Martos Pino	Junta de Gobierno Local 16/07/2009
5323	Rafael González Molina	Junta de Gobierno Local 24/06/2010
5325	Rafael Gutiérrez Aceituno	Junta de Gobierno Local 24/06/2010
5337	Manuel Cortés Solas	Junta Local de Gobierno 02/09/2010
5346	José Javier López Martínez	Junta Local de Gobierno 02/09/2010
5327	Francisco Nieto Garrido	Junta de Gobierno Local 14/04/2011
5329	Raúl Velasco Águila	Junta de Gobierno Local 14/04/2011
5334	Antonio Castillo Caño	Junta de Gobierno Local 14/04/2011
5338	Antonio Dorado Virgil	Junta de Gobierno Local 14/04/2011
5340	José Fco Gómez Águila	Junta de Gobierno Local 14/04/2011
12482	Luis Arroyo Amaro	Junta de Gobierno Local 14/04/2011

* * * * *

12.- PROPUESTA DE FELICITACIONES A LA POLICÍA LOCAL.- Por dada cuenta de diversos informes emitidos por la Jefatura de Policía Local, en solicitud de felicitación pública a diversos miembros de la Policía Local con motivo de distintas actuaciones en el ejercicio de sus funciones, en la forma que consta en el expediente instruido al efecto, y

Victo dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 27 de marzo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diecinueve miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 votos a favor P.S.O.E.-5 votos a favor P.P.-3 votos a favor P.A./1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Felicitar a los miembros de la Policía Local que después se dirán, por los motivos que constan en los escritos referenciados y por las actuaciones que se indican:

- Por hechos ocurridos el día 5 de febrero de 2016.-
 - Don Rafael Gutiérrez Aceituno.
 - Don Pedro Luque Espinosa.
 - Don Jesús Martínez Aguayo.
 - Don Luis Arroyo Amaro.

- Por hechos ocurridos el día 3 de junio de 2016.-
 - Don Juan González Espinosa.
 - Don José Javier López Martínez.
 - Don José Ortiz Valderrama.

- Por hechos ocurridos el día 13 de agosto de 2016.-
 - Don José Luque Amate.
 - Don Antonio Javier Cobo Ocaña.
 - Don Carlos Perea Ortega.
 - Don Juan Francisco Morales Aragón.

- Por hechos ocurridos los días 12 y 14 de diciembre de 2016.-
 - Don Víctor Manuel Torres Llanera.
 - Don Rubén Torres Soria.

- Por hechos ocurridos el día 17 de febrero de 2017.-
 - Don José Gómez Jiménez.
 - Don Pedro Jesús Luque Espinosa.
 - Don Francisco Muñoz Dorado.
 - Don Juan González Espinosa.
 - Don José Javier López Martínez.
 - Don José Ortiz Valderrama.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Jefatura de Policía Local para su traslado a los referidos Agentes, así como al Negociado de Recursos Humanos para constancia en el expediente personal de cada uno de los interesados.

* * * * *

13.- DACIÓN DE CUENTA DE CONDECORACIONES CONCEDIDAS EN FECHA 11/10/2014.- Se da cuenta de las condecoraciones otorgadas a miembros policiales el día 11 de Octubre de 2014, con anterioridad a la aprobación del vigente Reglamento de honores y distinciones de la Policía Local de este Ayuntamiento, conforme a informe que suscribe el Subinspector Jefe de la Policía Local en fecha 14 de Octubre de 2016 y acuerdo del Consejo Rector en sesión celebrada el día 21 de marzo del presente ejercicio, y

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 27 de marzo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado de las

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



condecoraciones otorgadas a miembros policiales el día 11 de Octubre de 2014 y que son las siguientes:

- D. Rafael GONZALEZ MOLINA, Subinspector-Jefe con N.I.P. 5323: 20 y 25 años.
- D. José MIGUEL BARRANCO MARTINEZ, oficial con N.I.P. 5324: 20, 25 y 30 años.
- D. Miguel MARTOS MORENO, oficial con N.I.P. 5326: 20, 25 y 30 años.
- D. Rafael GUTIERREZ ACEITUNO, oficial con N.I.P. 5325: 20 años.
- D. José Luis BARRANCO MELERO, policía local con N.I.P. 5331: 20 y 25 años.
- D. Antonio CASTILO CAÑO, policía local con N.I.P. 5334: 20, 25, 30 y 35 años.
- D. Antonio COBO JIMENEZ, policía local con N.I.P. 5335: 20, 25 y 30 años.
- D. Manuel CORTES SOLAS, policía local con N.I.P. 5337: 20, 25 Y 30 y años.
- D. Antonio DORADO VIRGIL, policía local con N.I.P. 5338: 20, 25, 30 y 35 años.
- D. José GOMEZ JIMENEZ, policía local con N.I.P. 5341: 20, 25 y 30 años.
- D. José JIMENEZ MORENO, policía local con N.I.P. 5345: 20, 25 y 30 años.
- D. José LUQUE AMATE, policía local con N.I.P. 5347: 20, 25 y 30 años.
- D. Pedro Jesús LUQUE ESPINOSA, policía local con N.I.P. 5348: 20 y 25 años.
- D^o. Elisa Isabel LUQUE RUBIA, policía local con N.I.P. 5349: 20 y 25 años.
- D. Manuel MARTOS MORENO, policía local con N.I.P. 5350: 20 años.
- D. Antonio MARTOS PINO, policía local con N.I.P. 5351: 20 y 25 años.
- D. Antonio MORALES_GONZALEZ, policía local con N.I.P. 5353: 20, 25 y 30 años. Fueron entregadas a Título Póstumo a su viuda al haber fallecido por muerte natural 50 días antes de la celebración del acto.
- D. Antonio RUIZ GARRIDO, policía local con N.I.P. 5356: 20, 25, 30 y 35 años.
- D. Antonio VELASCO GUERRERO, policía local con N.I.P. 5358: 20, 25, 30 y 35 años.

* * * * *

14.- URGENCIAS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los asistentes que, a petición del Portavoz del Grupo municipal socialista, se procede a la retirada de moción presentada por el referido grupo relativa a la armonización real del impuesto de sucesiones y donaciones, fundamentalmente porque la misma que presenta el Grupo Popular ya fue debatida en este pleno en el mes de marzo del pasado año y hay acta del día 3 de abril de 2016, por lo tanto es un tema debatido en la legislatura pasada y también debatido en esta legislatura.

14.A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE DECLARACION DE MUNICIPIO LIBRE DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma, siendo desestimada con el voto desfavorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos en contra P.S.O.E./5 Votos a favor P.P.-3 Votos a favor P.A.-1 Voto a favor I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros.

14.B.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A LA CONMEMORACION DEL 150 ANIVERSARIO DEL MAESTRO ANTONIO ALVAREZ ALONSO.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la

votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...Antonio Álvarez Alonso, nació en Martos, el 11 de marzo 1867, huérfano desde pequeño, un tío materno lo adoptó y vistas sus aptitudes, a los nueve años lo envió a Madrid para ingresar en el conservatorio, donde estudió armonía con Rafael Hernando, piano con Dámaso Zabalza, órgano con Ignacio Ovejero y composición con el célebre maestro Arrieta, director a la sazón del Conservatorio. Destacó en todas las asignaturas, enseguida empezó a trabajar como director de varias compañías de zarzuela, escribió más de veinte en colaboración con letristas famosos de su época, entre las que se destacan las zarzuelas: "El Gran Visir", "Las hojas del calendario", "La Venida de Jesús", entre otras.

Como director de una compañía de zarzuela llegó a Cartagena en 1897, donde decidió establecerse. En la ciudad murciana formó una orquestina con la que dio conciertos en el Café la Marina y Café España. En 1902 ganó el primer premio del concurso de composición que se había convocado con motivo de la jura de Alfonso XIII, "marcha solemne para la coronación del Rey Alfonso XIII" que fue estrenada el 24 de mayo de dicho año en el Teatro Real.

Nuestro paisano alcanzó un gran prestigio y reconocimiento en el siglo XIX. Pero, sobre todo, es recordado por ser el autor de "Suspiros de España", el pasodoble más famoso de España, compuesto en 1902. Fue estrenado en las tradicionales fiestas del Corpus en Cartagena de ese año, por la Banda de Música del Regimiento de Infantería de Marina dirigida por el Maestro Ramón Roig, en la Plaza de San Sebastián, con posterioridad se le añadió la letra, para ser cantada e interpretada por grandes voces de la canción española.

SUSPIROS DE ESPAÑA, está considerado como uno de los más famosos de cuantos pasodobles se han escrito hasta la fecha. Y, al decir, de grandes maestros, difícilmente pueda escribirse otro que pueda superarle en originalidad y belleza. Siendo una composición menor, está clasificado dentro del tipo de pasodoble español grande, clásico, conceptuado como el rey de los pasodobles.

Antonio Álvarez Alonso, apenas sobrevivió un año a su pasodoble, ya que el 21 de junio de 1.903 fallecía el maestro repentinamente a consecuencia de una angina de pecho, como si el destino hubiera querido que esta obra fuese el culmen de su brillante carrera artística.

En 1980 en su ciudad natal, se decide crear en su nombre el

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Certamen Provincial de Bandas de Música "Maestro Álvarez Alonso", en 1983 y en la plaza que lleva el nombre del inmortal marteño, fue inaugurado un monumento en su honor. Asimismo, en el año 2006, el Ayuntamiento marteño, acordó poner su nombre al nuevo Teatro Municipal de la ciudad.

Es por todo lo expuesto con anterioridad, por lo que el Grupo Municipal Socialista (PSOE Martos) propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España, la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Jaén a que esta conmemoración tenga especial interés público, turístico y cultural, al menos, en la provincia de Jaén.

Segundo.- Instar al Gobierno de España para que dicha conmemoración tenga la consideración de acontecimiento especial a efectos de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo.

Tercero.- Instar a la Diputación Provincial de Jaén a la colaboración económica, con el Ayuntamiento de Martos y la Agrupación Musical Maestro Soler, para el desarrollo de las actividades conmemorativas del 150 aniversario del nacimiento del Maestro Álvarez Alonso.

Cuarto.- Constituir un Comité Organizador de tal efeméride al que se sume la Diputación Provincial de Jaén, el Excmo. Ayuntamiento de Martos y la Agrupación Musical Maestro Soler, así como con aquellas instituciones públicas y/o privadas colaboradoras.

Quinto.- Dar traslado al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de España, la Subdelegación del Gobierno de España en la provincia de Jaén, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía en Jaén, el Presidente de la Ilma. Diputación Provincial de Jaén, el Diputado Provincial de Cultura y Deportes, Grupos los grupos políticos de la Diputación Provincial de Jaén y de los Excmo. Ayuntamiento de Martos, Madrid y Cartagena y a la Agrupación Musical Maestro Soler..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA prestar aprobación a Moción que suscribe el Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) de apoyo a la conmemoración del 150 Aniversario del Maestro Antonio Álvarez Alonso, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Valdivielso.- Coincidiendo con el 150 aniversario del maestro Antonio Álvarez Alonso, marteño de nacimiento, con un gran prestigio y reconocimiento en el siglo XIX, autor de Suspiros de España, el pasodoble más famoso de España y considerado como uno de los más famosos de cuantos pasodobles se han escrito hasta la fecha. Por lo tanto consideramos que tal conmemoración tenga especial interés público, turístico y cultural, al menos en la provincia, con el apoyo económico para tal efemérides del Ayuntamiento, Diputación y Agrupación musical Maestro Soler.

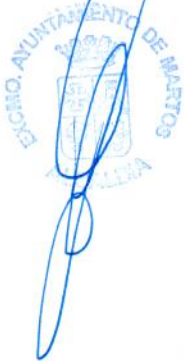
Seguidamente, se procede a la votación de la urgencia del asunto epigrafiado, y tras su aprobación se procede a la lectura de la moción epigrafiada.

- Sr. Navarro.- Esta moción podría haber sido institucional, como hemos hecho otras veces, y creo que todos estamos de acuerdo en ensalzar la figura de este ilustre marteño y esta moción saldrá por unanimidad de todos los presentes. Decir que quizás llega un poco tarde, no es una crítica al PSOE que es quien la presenta, quizás deberíamos haber caído antes y presentar esta moción antes para preparar este 150 aniversario de su nacimiento con mayor concreción y mayor antelación. El día 11 de marzo fue el día de su nacimiento, con lo cual ya llevamos retraso en este reconocimiento. Votaremos sí pues entendemos que esa colaboración económica que se pide es necesaria, y esté materializada lo antes posible y en este año 2017 se pueda hacer acto de homenaje a esta figura ilustre y reconocida en toda España.

- Sra. Martos.- Estamos de acuerdo con Izquierda Unida, y por lo tanto la vamos a votar, tenemos que honrar a este marteño ilustre, pero entendemos que llega tarde en cuanto a las peticiones y acuerdos que ustedes hacen. Entendemos que ya había en el presupuesto de 2017, ya preveían ustedes una partida presupuestaria para este fin, el presupuesto se empieza a trabajar en el mes de septiembre-octubre, y creo que hubiera sido un buen momento para ustedes haber presentado esta moción y algo se hubiera conseguido. Creo que esta moción es muy parecida a la que presentábamos en el pleno pasado sobre el tema del Colegio Hermanos Carvajales, ya cuentan ustedes con la predisposición de la Diputación, ya hay una partida económica en nuestro presupuesto y por lo tanto llegan tarde al resto de peticiones. Creo que hubiera sido un buen momento, hacerlo a la misma vez que estudiaban o presentaban el presupuesto en torno al mes de septiembre-octubre, algo tendríamos adelantado y se hubiera hecho con todos los honores para honrar la memoria de este marteño ilustre.

- Sr. Delgado.- Nunca es tarde si la dicha es buena. Martos nunca se ha olvidado del maestro Álvarez Alonso y esto viene a fortalecer todos los

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



actos que se están haciendo, hacerlos más grandes y exteriorizarlos, y todo esto beneficia a nuestra Ciudad.

- Sra. Valdivielso.- En septiembre ya mantuvimos la primera reunión con la Agrupación Musical Maestro Soler. Desde octubre estamos trabajando para ver como podíamos dedicar este año al maestro Álvarez Alonso. Efectivamente nunca se ha olvidado, de hecho desde 1980 el pueblo de Martos le está reconociendo, en la medida de sus posibilidades, y le está recordando. Cartagena no se va a quedar atrás. Hay una programación ambiciosa de actividades, de hecho el día 11 para conmemorar su nacimiento, tuvimos un concierto en los jardines de la Casa municipal de Cultura, donde todas y cada una de las piezas que se le dedicó fueron motivadas por un miembro de la Agrupación musical Maestro Soler y creo que fue un acto muy digno, no fue un pistoletazo de salida pues esto lo hicimos el día 24 de febrero y ha tenido una alta difusión a través de los medios de comunicación de esta presentación que hizo el Alcalde junto a la Agrupación musical Maestro Soler. Somos herederos de una fecunda historia musical, y que la ciudad de Martos, por fortuna, ha tenido una amplia tradición en cuanto a bandas de música y que se está manteniendo en el tiempo desde mediados del siglo XIX. Ha sido el momento y esperamos que siga creciendo en el tiempo.

- Sr. Navarro.- Lo de llegar tarde lo he dicho pues si se iba a pedir ayudas a otras Administraciones, si estas ayudas las hubiéramos tenido antes, podríamos haber planificado antes. No lo he dicho con el ánimo de criticar, cualquiera podríamos haberlo presentado antes. Tendremos que recordarlo siempre.

- Sr. Alcalde.- La moción se ha presentado cuando Diputación nos ha dicho que era el momento de presentarla. Estamos esperando que nos den una subvención excepcional y éste era el momento. Esperamos que todos los grupos de la Diputación, se sumen.

* * * * *

15.- RUEGOS.-

- Sra. Martos.- En Calle Hospital nº 1 hay una familia que tiene filtraciones en su casa por problemas con el alcantarillado. Desde el año pasado se han dirigido a ustedes denunciando esta situación y todavía no han recibido respuesta. Rogamos solucionen este problema lo antes posible.

- Sra. Martos.- Otro vecino en Calle Virgen de la Estrella nº 19 ocurre lo mismo. Hay unas cocheras que están sufriendo filtraciones como consecuencia del mal estado del alcantarillado. Es verdad que han estado los técnicos viendo la situación, ha habido una máquina que ha detectado



una rotura, pero hasta la fecha no se ha dado solución. Ruego que solucionen este problema lo antes posible.

- Sr. Delgado.- La subida por carreteras Los Villares hacia La Peña, en el primer tramo hasta el Portillo, si fuese posible, hay dos o tres atranques en la cuneta subiendo en el margen izquierdo y las piedras ya están en la carretera, por si siguiera lloviendo que no estropeen el camino.

- Sr. Delgado.- En Calle Cazorra, hay tres farolas que están volcadas, son golpes, pero hay farolas demasiado volcadas. Aunque es una calle poco transitada a pie, puede haber algún problema. Y hay otra en Avda. Fuente de la Villa. Y otro ruego que no se olvide este equipo de gobierno del Polígono, Calle Torneros que se inundó,... yo sé que el mantenimiento se va haciendo según se puede. Y cuando se pueda, actuar en Calle Bailén.

* * * * *

16.- PREGUNTAS.-

- Partido Andalucista.-

- Sr. Siles.- ¿Por qué no se puede llenar agua sobre todo para curar en el punto que se destinó para tal fin en Monte Lope Álvarez?

Sr. Torres.- No tenemos constancia que haya ninguna avería. Si usted me dice que hay una avería, el lunes pasaremos para revisarlo y proceder a arreglarla. El servicio ha estado funcionando hasta ahora. Al menos, nosotros no tenemos constancia que haya dejado de funcionar.

Sr. Siles.- Lleva ya tiempo que no se puede llenar agua. Desde la cura pasada, ya no se podía llenar, en el mes de septiembre-octubre no se podía llenar. Le pregunté a José y me dijo que le habían dicho que la cortase. José es el peón.

Sr. Alcalde.- El lunes llamaré al peón para ver quien dio la orden de corte. No nos consta que se haya dado ninguna orden.

- Sra. Martos.- ¿Son ustedes conocedores de la situación tan lamentable que están las farolas de Calle Puerta de Jaén, farolas financiadas con fondos europeos?

Sr. Chamorro.- Sabemos cómo están y vamos a actuar y se arreglarán.

- Sra. Martos.- El programa Edusi está ya funcionando ¿no? ¿Hay personal adscrito al mismo?

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Sr. Alcalde.- Funcionando desde el mes de marzo. Hay dos personas, no en su jornada completa, pero dos personas digamos. Una es técnico de la casa y el otro a través de una oferta de empleo de profesionales que tienen conocimiento en fondos europeos.

Sra. Martos.- ¿Me puede decir los nombres?

Sr. Alcalde.- Manuel Ibáñez Rubia, una oferta pública de empleo a través del Servicio Andaluz de Empleo y del Instituto Nacional de Empleo del Gobierno de España, y María Ascensión Millán Jiménez.

Sra. Martos.- ¿Dónde están ubicados?

Sr. Alcalde.- Donde estaba situado el anterior Urban, en el edificio de Recaudación.

- Sra. Martos.- En el anterior pleno preguntaba sobre las pistas de atletismo. Decían ustedes que parece ser que habían pedido un informe de Diputación y que estaban pendientes que Diputación les diera un estudio. ¿Ha contestado Diputación?

Sr. Alcalde.- Antes de ayer llegó el informe. Hacen una valoración de esos terrenos de 44.000 euros.

- Sra. Martos.- ¿Se ha firmado ya la operación de crédito con las entidades bancarias para hacer realidad el plan de inversiones de 2017?

Sr. Cuesta.- Está previsto abrir las ofertas el día 4 de Abril.

- Partido Popular.-

- Sr. Delgado.- ¿Estamos actuando en algún otro camino o se piensa actuar?

Sr. Torres.- Hoy se ha llevado a cabo una intervención en el Camino de Belda en el vado que cruza el Arroyo Salado. Para la semana que viene se van a limpiar las cunetas, desde el fin del casco urbano de ese camino de Belda. También se está trabajando con personal del Plan de Empleo en la redacción del proyecto de conservación. Los próximos meses tendremos un grupo de proyectos sobre la situación de los caminos y donde intervenir.

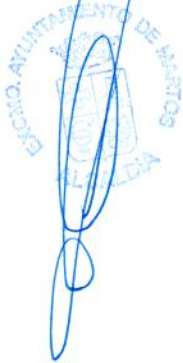
- Sr. Delgado.- Esta pregunta es para el Sr. Alcalde sobre la lealtad institucional hacia otras Administraciones supramunicipales. Ha mandado usted unas cartas a las personas que se han visto vinculadas a la revisión catastral, donde vemos que se hace alusión, echando balones fuera, al Gobierno de España y a su Presidente Mariano Rajoy. Esa decisión se tomó desde el Ayuntamiento, no desde el Gobierno del Estado, nosotros elegimos esa modalidad, aunque la subida significaba lo mismo. Como usted utiliza

mucha la palabra de lealtad institucional, yo le pregunto ¿Eso es lealtad institucional echar balones fuera? Eso ha significado que este Ayuntamiento cuente con 400.000 euros más de gasto para este año 2017.

Y si este equipo de gobierno hubiera querido, hubiera prescindido de esos 400.000 euros. Usted puede todavía, el índice corrector bajar hasta el 0´4. Usted tiene margen para la bajada a los contribuyentes marteños. Estas alusiones al Gobierno no tienen sentido y nunca se ha hecho. Podríamos decir cuando pagamos facturas, que es gracias al Gobierno de Mariano Rajoy, y gracias al Gobierno de Rajoy ustedes cobran porque ya vamos por 5.000.000 euros en la PIE, y gracias al Gobierno de Rajoy este Ayuntamiento no se va a poner otra vez en peligro, u otros Ayuntamientos, pues ya hay un techo de gasto. Con estas cartas y estas alusiones, ¿Cumple con la lealtad institucional que tantas veces nombra?

Sr. Alcalde.- Este Alcalde tiene el deber de informar a sus ciudadanos y esa carta pretende informar a los ciudadanos. Este Ayuntamiento bastante está penando con esos mil y pico afectados por esa regularización catastral, que no actualización catastral, es decir, ustedes se sumaron a un proceso de actualización catastral, ustedes me refiero a la corporación anterior al grupo popular y grupo andalucista en la legislatura anterior, ya que la revisión catastral databa del año 96 y el Gobierno de España, presidido por el Sr. Rajoy, estipuló la posibilidad de igualar esos valores catastrales ya que las revisiones catastrales ya no van a existir más nunca, es más se están viendo otras fórmulas de cuantificación de los valores de los bienes e inmuebles tanto urbanos como rústicos. Por cierto, la semana pasada llegó una carta de Catastro diciendo que ya este Ayuntamiento no tiene que hacer más actualizaciones catastrales, pues ya estamos dentro de la media, por lo tanto para el año que viene no habrá que hacer ninguna actualización. Otra cosa distinta es la regularización catastral, que se ha hecho en todos los municipios de la provincia de Jaén, y se ha hecho de forma escalonada, y los Presupuestos Generales del Estado con el voto del Partido Popular cuando tenía la mayoría absoluta en el año 2014, dijo que la regularización catastral se haría en Martos a lo largo del año 2015, era el período ventana era como se llamaba en ese momento, que fue cuando los marteños comenzó a llegarles la carta famosa de los 60 euros que tenían que pagar por las fotografías aéreas que se echaban. Por cierto, usted que habla de la lealtad institucional, hay que decir que 60 euros que se pagaban en el banco e iban directamente al Ministerio de Hacienda, en ningún momento al Ayuntamiento de Martos, y este Ayuntamiento que tiene firmado un catastro, que eso sí es lealtad institucional, y colaboración institucional con el Gobierno de España, para que los marteños puedan hacer sus trámites catastrales en este Ayuntamiento y no tengan que marchar a Jaén para hacer los trámites, hemos dado la cara por la decisión del Gobierno de España, cuando la decisión no la ha tomado este Equipo de gobierno. Ahora viene el momento de practicar las liquidaciones de esa regularización catastral, yo no estoy diciendo que sea justo o injusto, lo que es de justicia es que todo el

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



mundo pague lo que debe, y así entre todos pagaremos menos; esto se llama justicia impositiva y justicia social. Por lo tanto en esa regularización catastral ahora está, y este Ayuntamiento no diga usted que ha recaudado 400.000 euros pues no es así, pues para favorecer el pago de esas personas que tienen que pagar en función de las circunstancias, porque tenían una piscina que no estaba declarada, porque han sacado un porche en una casa que no lo tenían declarado o porque tenían un cortijo que no lo tenían declarado, o cualquier cosa de estas circunstancias, o similares a las que he dicho que son las que afectan a la regularización catastral, hemos decidido prorratearlo en cuatro años para que no grave a los bolsillos de los marteños, pues ésta sí era nuestra responsabilidad, y por ello la Concejalía de Hacienda y este Alcalde y el conjunto del equipo de gobierno hemos entendido que era la manera menos gravosa de cumplir la ley, de pagar lo que a cada uno le corresponde, pero causando el menor perjuicio económico al bolsillo de nuestros vecinos. Y los trabajadores de Recaudación tienen que dar la cara y además de esta carta tienen que explicar todo esto, pues hay concejales de esta Corporación que, hoy mismo me dicen que sube un señor diciendo que va en nombre del Sr. Delgado, que tiene una vivienda protegida, que le ha dicho que suba al catastro porque hay bonificaciones para las viviendas protegidas. El señor ha dicho que va en su nombre. Por lo tanto, tenga usted lealtad institucional con la Corporación a la que pertenece y no dé información errónea a los ciudadanos. Le puedo dar nombre y apellidos. Le hago el llamamiento en nombre propio a la lealtad institucional. Pero distinga usted entre la actualización y la regularización, la actualización a la que ustedes se sumaron y que nosotros hemos tenido que seguir aplicando aunque ya se ha terminado, y la regularización que viene impuesta directamente por el Gobierno de España. Si informar a la ciudadanía es pecar, lo siento mucho pero soy un pecador. Tratamos de informar a la ciudadanía.

Sr. Delgado.- No me refería a la información, sino que me refería a la coletilla en la carta refiriéndose no solo al Ministerio de Hacienda, que es de donde viene, sino siempre al Sr. Rajoy.

* * * * *

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en trece folios de la Junta de Andalucía nº 517950, 517952 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.



